



Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 20 y 125 de la lista preliminar*

Desarrollo sostenible

**Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos
nacionales y la Unión Interparlamentaria**

Nota verbal de fecha 26 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en su calidad de país que ocupa la Presidencia del Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria, tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el texto de la Declaración de Hanoi (en inglés y francés), aprobado por la 132ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, que se celebró en Hanoi el 31 de marzo de 2015 (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas solicita a la Oficina del Secretario General que tenga a bien distribuir la presente nota verbal y su anexo como documento del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas de la lista preliminar 20 y 125.

* A/70/50.



Anexo de la nota verbal de fecha 26 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por las Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

Declaración de Hanoi

Los objetivos de desarrollo sostenible: Pasar de la palabra a la acción

Aprobado por la 132ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (Hanoi, 1 de abril de 2015)

Nosotros, los parlamentarios de más de 130 países y 23 organizaciones parlamentarias internacionales y regionales, reunidos en Hanoi (Viet Nam), examinamos los nuevos objetivos de desarrollo sostenible y nuestro papel para alcanzarlos.

Esta es nuestra declaración.

A pesar de los avances en tecnología, salud, conocimientos y riqueza material que se han producido a nivel mundial, las disparidades económicas y sociales que existían desde hace tiempo están aumentando en detrimento de todo el planeta, y los progresos siguen sin beneficiar a muchas personas en todo el mundo.

Esta situación, agravada por la urgente amenaza que significa el cambio climático y las crecientes olas de disturbios sociales, inestabilidad política y conflictos en los países y entre ellos, está llegando a un punto crucial. Como pudimos ver con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los compromisos internacionales solo pueden afrontarse con una firme voluntad política, liderazgo e implicación nacional. Como parlamentarios, tenemos la obligación moral de actuar.

La aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y sus objetivos de desarrollo sostenible en septiembre de 2015 brindará una oportunidad única para hacer frente a los retos mundiales, utilizando un enfoque integrado que se aplicará a todos los países y vinculará la erradicación de la pobreza con el desarrollo sostenible.

Visión

En este momento crítico, nosotros, los parlamentarios del mundo, reafirmamos nuestra visión de alcanzar un desarrollo sostenible centrado en las personas y basado en la realización de todos los derechos humanos, para erradicar la pobreza en todas sus formas y eliminar las desigualdades, empoderando así a todos los individuos para que ejerzan su pleno potencial. Para lograrlo es necesario que se den condiciones de paz y seguridad, y se respeten plenamente la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Asumimos el compromiso común de erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible para todos, y todos debemos esforzarnos por lograr una

distribución de recursos más equilibrada y equitativa. Nuestras pautas de producción y consumo actuales son claramente insostenibles, y todos los países —tanto los desarrollados como los que están en desarrollo— deben trabajar de consuno, sobre la base del principio de responsabilidad común pero diferenciada. Esa es la única manera de que podamos avanzar hacia un modelo común de crecimiento inclusivo y sostenible.

Para adoptar un enfoque centrado en las personas es necesario que haya justicia ambiental: el planeta y todos sus ecosistemas deben considerarse bienes comunes, para que toda la humanidad pueda disfrutarlos ahora y en el futuro. El bienestar de los seres humanos debe ser el motor de todas las políticas de desarrollo sostenible, y el progreso debe medirse más allá del producto interno bruto. Las personas no son solo contribuyentes y consumidores: son ciudadanos con derechos y responsabilidades hacia los demás. Debemos invertir en ellos —en su salud, nutrición, educación y habilidades—, dado que constituyen nuestro recurso más importante.

Todas las instituciones gubernamentales deben ser representativas y accesibles para todos. Deben respetarse las diferencias culturales y utilizarse enfoques locales para el desarrollo sostenible. Todas las personas, con independencia de su género, raza, cultura, religión y estado de salud, deben estar empoderadas para trabajar de consuno en pos de la paz y el bien común.

Compromiso

Reconociendo que los objetivos de desarrollo sostenible serán el resultado de una solución de avenencia delicada, esperamos con interés este marco de transformación que servirá de inspiración para la formulación de políticas en todos los países.

Nos complace que hayan dado resultados nuestros esfuerzos por promover la inclusión de los objetivos relativos a una vida saludable y el bienestar, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, la reducción de las desigualdades en los países y entre ellos, y la gobernanza. Valoramos que se haya puesto un mayor énfasis en la salud, lo que brindará la oportunidad de poner fin a la epidemia de SIDA y permitirá a su vez abordar nuevos problemas de salud, como las enfermedades no transmisibles.

Acogemos con beneplácito el nuevo objetivo de solicitar la adopción de medidas urgentes contra el cambio climático y agradecemos que se haya adoptado un enfoque amplio en lo que respecta a los medios para su aplicación —finanzas, comercio, tecnología, desarrollo de la capacidad y reformas sistémicas— que han de movilizarse en apoyo del nuevo marco. Este objetivo debería revitalizar la actual alianza mundial para el desarrollo.

Nos comprometemos a hacer todo lo posible por fortalecer la implicación nacional en relación con los objetivos, en particular dándolos a conocer a los ciudadanos, que deben entender cuál será el impacto de los objetivos en sus vidas. Como representantes del pueblo, somos responsables de velar por que todas y cada una de las personas tenga voz en el proceso político, sin discriminación y con independencia de su situación social.

Nos comprometemos a traducir los objetivos en leyes y disposiciones nacionales que puedan aplicarse efectivamente, en especial relativas al proceso

presupuestario, que resulta fundamental. Cada país debe contribuir para garantizar que se cumplan todos los objetivos.

Adopción de medidas

Como parlamentarios, debemos apoyar los esfuerzos encaminados a alcanzar los nuevos objetivos de manera que se respeten las especificidades nacionales de cada país. Nuestra responsabilidad es clara: hacer que los gobiernos rindan cuentas de los objetivos que se han comprometido a alcanzar, y velar por que se aprueben las leyes y se adopten los presupuestos que permitan lograr esos objetivos.

Nuestra primera misión debe ser examinar nuestras instituciones y procesos de adopción de decisiones para asegurar que sean adecuados para la consecución de ese objetivo.

Como representantes del pueblo, nuestro objetivo es defender el interés público y promover el bien común por sobre todo lo demás. Debemos impedir que los intereses individuales ejerzan una influencia excesiva en nuestras deliberaciones. Debemos centrarnos en lograr un consenso para adoptar soluciones prácticas.

Procuraremos dejar de trabajar en forma compartimentada en nuestros propios parlamentos y administraciones nacionales a fin de que quede reflejado el carácter intersectorial que tienen los objetivos. A tales efectos, haremos todo lo posible por institucionalizar los objetivos en cada parlamento, asignando suficiente tiempo para el debate y la vigilancia. Las comisiones y procesos parlamentarios deben tratar de conseguir todos los objetivos de manera coherente.

Ayudaremos a fomentar la implicación nacional en los objetivos velando por que cada uno de nuestros países tenga un plan de desarrollo sostenible, elaborado de forma incluyente y participativa, entre otras cosas, consultando públicamente a la sociedad civil, en consonancia con el marco internacional de derechos humanos.

Nos comprometemos a formular leyes y disposiciones presupuestarias que se ajusten al plan nacional de desarrollo sostenible, determinando claramente cuáles son las metas y los objetivos que debemos alcanzar y los medios de financiación. Los gobiernos deben informar anualmente a los parlamentos sobre la aplicación de su plan nacional. Los parlamentos deben recabar observaciones periódicas de sus representados para que los ayuden a evaluar los progresos realizados sobre el terreno, es decir, donde más importan.

Nos comprometemos además a medir los progresos realizados no solo teniendo en cuenta los promedios nacionales, sino principalmente interesándonos por cómo les ha ido a quienes son más vulnerables y se encuentran en una situación más desventajosa en nuestras sociedades. Nadie debe quedar excluido. Será crucial contar con una gran capacidad nacional para la reunión y el desglose de datos, en particular datos por género, edad, pertenencia a un grupo minoritario y estado de salud.

Conscientes de que desempeñamos un papel importante en la movilización de los medios para alcanzar los objetivos, entre otras cosas, mediante la financiación proveniente de fuentes privadas y públicas, tanto a nivel nacional como internacional, apoyaremos la aplicación de todos los compromisos internacionales. En particular, nos esforzaremos por aumentar los recursos internos, por ejemplo,

combatiendo las corrientes financieras ilícitas. Mejoraremos la calidad y la cantidad de la ayuda, estableceremos un mecanismo ordenado de reestructuración de la deuda soberana, fortaleceremos el entorno para las inversiones del sector privado, en particular mediante asociaciones público-privadas y la reforma del régimen financiero, monetario y comercial mundial en apoyo directo del desarrollo sostenible.

Por último, nos comprometemos a respaldar la rendición de cuentas para alcanzar los objetivos a nivel mundial. Procuraremos que nuestras delegaciones nacionales asistan a las reuniones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, donde se debatirán informes sobre los progresos que se realicen a nivel mundial. Contribuiremos a los exámenes nacionales presentados al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En la medida de lo posible, intentaremos colaborar con las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno en nuestros países para intercambiar información y explorar todas las posibilidades de cooperación que puedan contribuir al éxito de nuestros planes nacionales.

Pedimos que los principales mensajes que contiene la presente Declaración y su antecedente, el Comunicado de Quito, queden plasmados en los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos que se celebrará más tarde este año, que significará a su vez una contribución a la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015.

Instamos a los gobiernos a que lleven a cabo negociaciones teniendo en cuenta las necesidades y expectativas reales de los ciudadanos, así como los vínculos fundamentales que existen entre el desarrollo sostenible, la gobernanza democrática y los derechos humanos. La Declaración que adopten las Naciones Unidas para después de 2015 deberá incluir un compromiso con la creación de instituciones públicas sólidas, en particular los parlamentos, que tengan la capacidad y las facultades necesarias para que se rindan cuentas de los resultados obtenidos. Alentamos a los autores de la Declaración a que reconozcan el importante papel y responsabilidad que incumbe a los parlamentos, —y a la Unión Interparlamentaria como organización mundial— en lo que respecta a la aplicación de la nueva agenda de desarrollo y el seguimiento de los progresos que se realicen.

Asimismo, destacamos que la convergencia entre los resultados de las negociaciones de este año sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, la financiación para el desarrollo, el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres es esencial para facilitar la aplicación de los objetivos en el plano nacional.

Estamos profundamente agradecidos a la Unión Interparlamentaria, nuestra organización mundial, por aumentar nuestra concienciación acerca de los objetivos de desarrollo sostenible y hacer oír nuestras voces en las Naciones Unidas. Seguiremos solicitando a la Unión Interparlamentaria que apoye nuestros esfuerzos por alcanzar los objetivos.

Juntos lo conseguiremos.



Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 93 de la lista preliminar*

Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

Nota verbal de fecha 26 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas*

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas en Nueva York saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria, tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el texto adjunto (en francés e inglés) de la resolución titulada “La guerra cibernética: una amenaza grave para la paz y la seguridad mundiales”, aprobada por la 132ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, que se reunió en Hanoi el 31 de marzo de 2015 (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas solicita a la Oficina del Secretario General que tenga a bien hacer distribuir la presente nota verbal y su anexo como documento del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 93 de la lista preliminar.

* A/70/50.



Anexo de la nota verbal de fecha 26 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

La guerra cibernética: una amenaza grave para la paz y la seguridad mundiales

Resolución aprobada por consenso* por la 132ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (Hanoi, 1 de abril de 2015)

La 132ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Teniendo presente que las tecnologías de la información y las comunicaciones son instrumentos de inclusión y desarrollo y no deben ser utilizadas por Estados ni por agentes no estatales para infringir el derecho internacional, en particular las disposiciones y los principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la soberanía, la no intervención, la igualdad soberana de los Estados, el arreglo pacífico de controversias y la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza,

Reconociendo la labor realizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre los Avances en la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional,

Considerando que el acceso de las personas al ciberespacio comporta, entre otras cosas, abundantes comunicaciones digitales por satélite, redes ópticas y programas informáticos avanzados, el intercambio sistemático de información y datos gráficos, audiovisuales e informatizados, equipo e instrumentos inteligentes, programas informáticos, sistemas operativos avanzados y la posibilidad de utilizarlos para sus propios fines,

Reconociendo que el uso indebido de la tecnología puede tener repercusiones dañinas a escala nacional, regional e incluso mundial, y que, por lo tanto, deben establecerse autoridades e instrumentos jurídicos internacionales para regular su finalidad y utilización,

Convencida de que, dadas las inmensas ventajas socioeconómicas que el ciberespacio aporta a todos los ciudadanos del mundo, la previsibilidad, la estabilidad y la seguridad de la información en la esfera cibernética son fundamentales,

Habiendo examinado las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 31/72, de 10 de diciembre de 1976 (relativa a una convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles), 55/63, de 4 de diciembre de 2000, y 56/121, de 19 de diciembre de 2001 (relativas a la lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos), 69/28, de 2 de diciembre de 2014 (relativa a avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la

* La delegación de la República Bolivariana de Venezuela expresó su reserva sobre la utilización del término “guerra cibernética”.

seguridad internacional), y 57/239 (relativa a la creación de una cultura mundial de seguridad cibernética),

Reconociendo la importancia de los acuerdos internacionales y regionales sobre la delincuencia cibernética, la delincuencia organizada transnacional, el intercambio de información y la asistencia administrativa, entre ellos la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles, de 1977, el Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, de 2001, y su Protocolo Adicional (relativo a la tipificación de los actos racistas y xenófobos cometidos por medio de sistemas informáticos), la Convención Árabe Sobre la Lucha contra los Delitos de Tecnología de la Información, de 2010 y el Acuerdo Intergubernamental sobre Cooperación en el Ámbito de la Seguridad de la Información a Nivel Internacional de la Organización de Cooperación de Shanghai, de 2009; *reconociendo también* la importancia de los tratados internacionales en la prevención de la guerra cibernética,

Plenamente consciente de que algunos conceptos, definiciones y normas de política cibernética, especialmente en relación con la paz y la seguridad internacionales y la guerra cibernética, no son comprendidos de manera general y todavía están dilucidándose a nivel nacional, regional e internacional, y de que aún no existe un consenso internacional en algunas esferas,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en los foros internacionales hacia una percepción común de lo que constituye una conducta aceptable por parte de los Estados en el ciberespacio, en particular por el Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre los Avances en la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional y otras iniciativas bilaterales, regionales y multilaterales,

Reconociendo que ciertos principios del derecho internacional público, entre ellos, en particular, los que figuran en la Carta de las Naciones Unidas, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Facultativos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, son pertinentes y aplicables al ciberespacio y fundamentales para mantener la paz y la estabilidad internacional y fomentar un entorno abierto, seguro y pacífico en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, que sea accesible para las mujeres y los hombres por igual,

Tomando en consideración que el ciberespacio es más que Internet, y que la utilización de equipo y programas informáticos, datos y sistemas de información puede tener efectos que trasciendan las redes e infraestructuras de tecnología de la información y se considera un instrumento de crecimiento económico, y que en el entorno de la tecnología de la información y las comunicaciones existen desigualdades, entre ellas desigualdades de género,

Conocedora de que las diferentes esferas de la política cibernética, aunque sean distintas, están relacionadas de manera inextricable y pueden tener repercusiones sobre los aspectos del ciberespacio relativos a la paz y la seguridad internacionales, y viceversa,

Considerando que la utilización encubierta e ilegal, por personas, organizaciones y Estados, de sistemas informáticos de países extranjeros para atacar a otros países es motivo de grave preocupación por su potencial para desencadenar conflictos internacionales,

Considerando también que el ciberespacio puede explotarse como una nueva dimensión de conflicto y como un nuevo entorno operativo en que numerosos componentes, si no la mayoría, tienen aplicaciones tanto civiles como militares,

Consciente de que el ciberespacio no es una esfera aislada y que las actividades desestabilizadoras que tengan lugar en él pueden tener repercusiones graves en otras esferas de la vida social mundial, desencadenar otras formas tradicionales de inseguridad y conflicto o provocar un tipo nuevo de conflicto, y *convencida* de que es necesario colaborar a nivel regional e internacional contra las amenazas derivadas del uso malintencionado de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Convencida también de que los Estados deben alentar al sector privado y la sociedad civil a que desempeñen un papel apropiado para mejorar la seguridad y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras cosas la seguridad de la cadena de suministro de productos y servicios relacionados con esas tecnologías,

Consciente de que los sistemas militares de tecnología de la información y las comunicaciones destinados al despliegue y el uso de la fuerza son susceptibles a actos de guerra cibernética que podrían conducir a que terceros interceptasen y desplegasen esos sistemas para provocar un uso de la fuerza no autorizado, ilegal y destructivo, *preocupada* porque los sistemas militares totalmente autónomos (“robots asesinos”) son especialmente vulnerables a esos despliegues no autorizados, ya que no existe validación humana de las decisiones finales sobre los blancos atacados, y *especialmente preocupada* porque el acceso no autorizado a sistemas de mando y control de armas nucleares podría dar lugar al lanzamiento y detonación no autorizados de armas nucleares y provocar catástrofes sin parangón,

Observando que la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones ha transformado el entorno de seguridad nacional e internacional y que esas tecnologías pueden utilizarse con fines malignos y para violar los derechos civiles y los derechos humanos; *observando también* que, durante los últimos años, ha crecido significativamente el riesgo de que agentes tanto estatales como no estatales empleen las tecnologías de la información y las comunicaciones para cometer delitos, entre ellos los de violencia contra mujeres y niñas, y para llevar a cabo actividades desestabilizadoras,

Teniendo presentes las repercusiones negativas que la utilización ilícita de las tecnologías de la información y las comunicaciones podría tener en la infraestructura estatal, la seguridad nacional y el desarrollo económico, y *consciente* de que, para prevenir estos nuevos desafíos y afrontarlos, consolidar los aspectos positivos de esas tecnologías, prevenir sus potenciales repercusiones negativas, promover su utilización pacífica y legítima y garantizar que el progreso científico esté dirigido a mantener la paz y fomentar el bienestar y el desarrollo de los pueblos, el único medio viable es la cooperación entre los Estados, que también impedirá que el ciberespacio se convierta en un teatro de operaciones militares,

Considerando que la guerra cibernética puede comprender, sin estar necesariamente limitada a ellas, operaciones llevadas a cabo contra un ordenador o un sistema informático utilizando un flujo de datos como medio y método de ataque a fin de reunir información para producir desestabilización económica, política o social, o de la que quepa razonablemente esperar que habrá de causar muertes, lesiones, destrucción o daños durante conflictos armados, si bien no exclusivamente en ellos,

Consciente de que las medidas de defensa cibernética y lucha contra los delitos cibernéticos se complementan mutuamente, y *observando*, a este respecto, que el Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (Convenio de Budapest), el único tratado internacional sobre delitos cometidos a través de Internet y otras redes informáticas, está abierto para la adhesión, incluida la de terceros países,

Observando que la utilización militar del ciberespacio y los efectos de actividades concretas todavía no se comprenden totalmente; *observando también* que muchas actividades cibernéticas pueden tener el efecto de desestabilizar la situación de la seguridad, en función de su naturaleza, alcance, consecuencias potenciales y otras circunstancias,

Preocupada por la sugerencia de los planificadores militares de que se mantenga la disuasión nuclear como opción para afrontar la amenaza existencial de un ataque cibernético,

Reconociendo que la ausencia de comunicaciones estratégicas entre los Estados y de atribución rápida de responsabilidad, y la comprensión limitada de las prioridades de los aliados y los adversarios pueden dar lugar a errores de cálculo, ideas equivocadas y malentendidos en la esfera cibernética, y que, por lo tanto, es importante introducir medidas de fomento de la confianza que puedan mejorar la transparencia, la previsibilidad y la cooperación entre los Estados,

Tomando en consideración que el riesgo para la paz y la seguridad internacionales ha aumentado con el desarrollo y la difusión de instrumentos y técnicas sofisticados con fines malignos por agentes estatales y no estatales,

Rechazando la utilización del ciberespacio por los Estados como medio para aplicar medidas económicas, restrictivas o discriminatorias con el fin de limitar el acceso a la información o los servicios,

Condenando la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones contraviniendo el derecho internacional, los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas reconocidas internacionalmente de coexistencia entre los Estados,

Condenando también la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones por grupos delictivos y terroristas para comunicarse, reunir información, reclutar, organizar, planificar y coordinar ataques, promover sus ideas y sus actos y recaudar fondos, y *teniendo presente* que, al llevar a cabo estas actividades, tales grupos a menudo explotan la vulnerabilidad de ciertos grupos sociales, y *condenando además* la utilización del ciberespacio para desestabilizar y amenazar la paz y la seguridad internacionales,

Observando la necesidad de avanzar hacia la conclusión de una convención internacional destinada a prevenir el uso de Internet por terroristas y organizaciones terroristas para llevar a cabo actividades ilegales, en particular para recaudar fondos, reclutar y difundir ideas que inciten al odio y la violencia,

Recordando que en tiempos de guerra y de conflicto los actos de violencia sexual se consideran crímenes de guerra, y *considerando* que la difusión de esos actos mediante tecnologías de la información y las comunicaciones para intimidar, amenazar o aterrorizar a los ciudadanos, las comunidades o los países y obligarlos a someterse constituye un crimen de guerra cibernética,

Considerando que es necesario alcanzar un equilibrio entre el control de la seguridad en el ciberespacio y el respeto de la intimidad, la confidencialidad, la propiedad intelectual y las prioridades en el desarrollo del gobierno y el comercio electrónicos,

Considerando también que es necesario crear niveles nacionales, regionales e internacionales de medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones,

Condenando todo uso indebido intencionado de la tecnología, incluido, entre otros, el espionaje patrocinado por los Estados,

1. *Recomienda* que los parlamentos refuercen su capacidad para comprender mejor la compleja naturaleza de la seguridad nacional e internacional en la esfera cibernética y tener en cuenta las interrelaciones entre los diferentes aspectos de la formulación de políticas sobre esa esfera;

2. *Alienta* a los parlamentos a que colaboren con los otros poderes del Estado, la sociedad civil y el sector privado para llegar a una comprensión holística de la dependencia cibernética, los riesgos y los desafíos a nivel nacional; *alienta también* a los gobiernos a que reduzcan las repercusiones negativas de la dependencia cibernética, especialmente en lo referente al desarrollo del gobierno electrónico y la seguridad nacional, y a que promuevan la adopción de estrategias nacionales de seguridad cibernética;

3. *Exhorta* a todos los parlamentos a que examinen el marco jurídico de sus países para determinar la mejor forma de adaptarlo a las amenazas potenciales en materia de delincuencia, terrorismo y guerra que pudieran derivarse de la evolución del ciberespacio;

4. *Exhorta también* a los parlamentos a que legislen para luchar contra los actos de violencia sexual cometidos contra las mujeres y las niñas en tiempos de guerra y conflicto, que constituyen crímenes de guerra, y contra la difusión de esos actos mediante tecnologías de la información y las comunicaciones, que constituye un crimen de guerra cibernética;

5. *Alienta* a los parlamentos a que examinen minuciosamente las finanzas públicas para garantizar que se asignen recursos suficientes a la seguridad cibernética;

6. *Alienta también* a los parlamentos a que utilicen todos los instrumentos de supervisión de que dispongan para asegurarse de que las actividades relacionadas con el ciberespacio se controlen rigurosamente, y a que, teniendo en cuenta debidamente sus respectivas constituciones, promulguen leyes nacionales que

impongan penas más duras por los ataques cibernéticos, utilizando salvaguardias apropiadas, mecanismos de gobernanza y estructuras existentes para proteger la libertad de expresión y no limitar la capacidad de los ciudadanos para utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones;

7. *Recomienda* que los parlamentos de los Estados que todavía no lo hayan hecho soliciten a sus respectivos gobiernos que declaren explícitamente que el derecho internacional, incluidas las leyes de los conflictos armados, debe aplicarse a la guerra cibernética a fin de garantizar que se limite la utilización de operaciones en el ciberespacio como medio y método de guerra, al tiempo que observa que la forma concreta en que se aplique ese derecho todavía es objeto de debate internacional;

8. *Alienta* a los parlamentos a que colaboren con los otros poderes del Estado y la sociedad civil para crear una estrategia integral de seguridad cibernética que englobe la defensa cibernética, la creación de capacidad y la lucha contra el ciberterrorismo;

9. *Invita* a los parlamentos a que apoyen la difusión de información y mejores prácticas sobre seguridad cibernética entre todos los interesados nacionales;

10. *Exhorta* a todos los parlamentos a que se aseguren de que todos los interesados nacionales, incluidos el sector privado, el mundo académico, la comunidad técnica, la sociedad civil y las organizaciones y asociaciones de mujeres, tengan una participación significativa en las actividades dirigidas a afrontar las amenazas cibernéticas relacionadas con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

11. *Recomienda* que los parlamentos de los Estados poseedores de armas nucleares pidan a sus gobiernos que renuncien a las políticas de lanzamiento en caso de aviso, abandonen el nivel elevado de disponibilidad operacional de las armas nucleares y amplíen el plazo de adopción de decisiones sobre la utilización de armas nucleares para prevenir la activación y el despliegue no autorizados de sistemas de armas nucleares a través de ataques cibernéticos, de conformidad con los acuerdos que se están negociando para prohibir la utilización de armas nucleares y lograr su eliminación;

12. *Exhorta* a todos los parlamentos a que se aseguren de que sus reglamentos y leyes nacionales no permitan que una persona haga un uso delictivo de la tecnología cibernética para fomentar el conflicto entre Estados y que no le den a esa persona inmunidad o cobijo;

13. *Alienta* a los parlamentos nacionales a que fomenten la cooperación y asociación estrechas entre el sector público y el privado para mejorar la eficacia de las estrategias de seguridad y defensa cibernéticas a escala nacional;

14. *Recomienda* la aplicación de un plan estratégico de información que abarque el sector educativo, las comunidades organizadas y la participación ciudadana con el fin de aumentar la conciencia de las ventajas y la utilidad de la actividad en el ciberespacio y los efectos perjudiciales que puede provocar su utilización indebida;

15. *Recomienda también* que los Estados se ajusten al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas al utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones y que, a nivel legislativo y ejecutivo, estudien medidas de

cooperación que favorezcan la paz y la seguridad y la estabilidad internacionales y den lugar a un entendimiento común del derecho internacional aplicable y de las normas, reglas y principios derivados de ese derecho que establecen lo que constituye una conducta responsable de los Estados;

16. *Alienta* a los parlamentos a que apoyen la adhesión más amplia posible al Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (Convenio de Budapest) para fortalecer la legislación nacional y mejorar la eficacia de la cooperación internacional contra la delincuencia en el ciberespacio;

17. *Recomienda* que los parlamentos impulsen la formulación y la adopción de niveles regionales e internacionales de regulación y supervisión adecuadas para garantizar que la utilización del ciberespacio sea plenamente compatible con el derecho internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las normas de coexistencia reconocidas internacionalmente, junto con medidas prácticas de fomento de la confianza para mejorar la transparencia, la previsibilidad y la cooperación y reducir las ideas equivocadas y, así, aminorar el riesgo de conflicto por medio del ciberespacio;

18. *Invita* a los parlamentos a que apoyen la utilización de instrumentos y recursos de ayuda a la creación de capacidad para prevenir y combatir las amenazas cibernéticas;

19. *Insta* a la Unión Interparlamentaria y los organismos internacionales competentes a que presten su apoyo a la colaboración interparlamentaria con vistas a promover acuerdos internacionales que garanticen un mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los países y un uso apropiado y seguro del ciberespacio, a intercambiar buenas prácticas sobre medidas de fomento de la confianza que favorezcan la paz y la seguridad y la estabilidad internacionales reduciendo los riesgos de seguridad inherentes a la utilización de esas tecnologías, y a crear mecanismos de colaboración;

20. *Alienta* a los parlamentos a que desempeñen una función positiva para crear un entorno seguro que apoye la utilización pacífica del ciberespacio y asegurar que la libertad de expresión y el intercambio de información estén debidamente compatibilizados con las preocupaciones en materia de seguridad pública;

21. *Alienta también* a los parlamentos a que colaboren con sus gobiernos a fin de establecer acuerdos internacionales para prevenir la guerra cibernética, extender al ciberespacio todo el derecho internacional referente a la paz y la seguridad internacionales, establecer normas mundiales y asegurar que las respuestas nacionales e internacionales a los ataques cibernéticos sean compatibles con esos acuerdos y normas;

22. *Alienta además* la cooperación internacional para proporcionar a los países en desarrollo asistencia técnica y creación de capacidad en la prevención, la investigación y el enjuiciamiento y condena de los infractores, y para mejorar la seguridad de las redes en relación con la guerra cibernética;

23. *Pide* a la Unión Interparlamentaria que inste a las Naciones Unidas a que aprueben una resolución en la que se prohíban la vigilancia ilegal y los ataques cibernéticos contra infraestructuras clave, como las redes de suministro de agua y electricidad y las redes hospitalarias;

24. *Alienta* a las Naciones Unidas a que mejoren la seguridad cibernética mediante el establecimiento de un registro mundial de ataques cibernéticos;

25. *Recomienda* que se examinen y actualicen los instrumentos jurídicos, los acuerdos y los acuerdos de cooperación, entre otros los relativos al ciberespacio, la seguridad cibernética, la tecnología y las telecomunicaciones;

26. *Sugiere* que la Unión Interparlamentaria, actuando sobre la base de la presente resolución, proponga a la Asamblea General de las Naciones Unidas que convoque una conferencia sobre la prevención de la guerra cibernética con vistas a adoptar una posición unificada sobre las cuestiones conexas y redactar una convención internacional sobre la prevención de la guerra cibernética.



Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones
Temas 20 y 26 de la lista preliminar*

Desarrollo sostenible

Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

Nota verbal de fecha 26 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas en Nueva York saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria, tiene el honor de transmitir adjunto a la Asamblea General el texto de la resolución titulada “Definir un nuevo sistema de gobernanza del agua y promover la acción parlamentaria en el área del agua y del saneamiento”, que fue aprobada por la 132ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Hanoi el 31 de marzo de 2015 (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas solicita a la Oficina del Secretario General que tenga a bien hacer distribuir la presente nota verbal y su anexo como documento del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 20 y 26 de la lista preliminar.

* A/70/50.



Anexo de la nota verbal de fecha 26 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

Definir un nuevo sistema de gobernanza del agua y promover la acción parlamentaria en el área del agua y del saneamiento

Resolución adoptada por consenso* por la 132ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (Hanoi, 1 de abril de 2015)

La 132ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP),

Refiriéndose a las resoluciones adoptadas por la 100ª Conferencia Interparlamentaria (Moscú, septiembre de 1998) y la 130ª Asamblea de la UIP (Ginebra, marzo de 2014), que reconoció que los recursos de agua dulce son esenciales para satisfacer las necesidades humanas fundamentales, así como para la salud, la producción alimentaria y la preservación de los ecosistemas, y subrayó la necesidad de mejorar la gestión del agua a fin de prevenir y atenuar los principales riesgos de catástrofes, de reforzar y contribuir así al desarrollo sostenible, respectivamente,

Recordando el seminario regional de la UIP para los parlamentos de los Estados Árabes titulado “Iniciativa mundial para el fortalecimiento de las capacidades de los parlamentos en materia de desarrollo sostenible”, que tuvo lugar en Beirut el 29 y 30 de noviembre de 2005,

Habiendo examinado las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 64/292 de fecha 28 de julio de 2010 y 68/157 de fecha 18 de diciembre de 2013, así como la resolución 27/7 del Consejo de Derechos Humanos de septiembre de 2014, que reconoce que el derecho al agua potable y al saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida,

Consciente de que la Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación de 1997 ha entrado en vigor y de que el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales de 1992 ha sido abierto a nivel mundial,

Vivamente preocupada por la creciente presión que representan para los recursos de agua elementos tales como el crecimiento demográfico, el cambio climático, la rápida urbanización, las necesidades crecientes de la agricultura moderna, la industrialización, las catástrofes naturales, la desertificación, la deforestación, la demanda creciente de energía y la falta de gobernanza efectiva,

Igualmente preocupada por el hecho de que la falta de agua ya está afectando a una de cada tres personas en cada continente y que para 2025 aproximadamente dos tercios de la población mundial, en particular las mujeres y los niños, estarán en

* La delegación de la República Bolivariana de Venezuela expresó una reserva sobre la utilización del término “gobernanza del agua”.

situación de estrés hídrico y 1.800 millones de personas se enfrentarán a una escasez total de agua, en ausencia de una gestión eficaz,

Vivamente preocupada además por el hecho de que 748 millones de personas no tienen acceso a una fuente de agua potable mejorada, 2.500 millones de personas no tienen todavía acceso a un saneamiento mejorado y 1.000 millones de personas continúan practicando la defecación al aire libre,

Consciente de que las cifras y las estadísticas mundiales enmascaran las disparidades profundas y persistentes que existen dentro de los países y entre ellos, y que se deben adoptar medidas enfocadas para eliminar progresivamente estas desigualdades, prestando especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres,

Consciente de que la contaminación del agua, el despilfarro de agua, la falta de cooperación en lo que concierne a las cuencas fluviales y a las reservas acuíferas nacionales e internacionales, y el ejercicio del derecho fundamental al agua y al saneamiento son cuestiones interdependientes,

Teniendo presente que la gobernanza del agua puede ser un elemento clave para mantener la paz entre los Estados y que la buena gobernanza puede contribuir a la cooperación y a evitar los conflictos ligados al agua,

Consciente de que el derecho internacional y los sistemas legislativos nacionales concernientes a la gestión de los recursos de agua tienen tendencia a ser fragmentados y mal aplicados en la práctica,

Reconociendo que en los hogares y en las comunidades, las mujeres y los hombres contribuyen de manera diferente y con frecuencia desigual a la gestión del agua, en particular en los países en desarrollo en las zonas rurales, donde las mujeres y las niñas van en busca de agua para toda la familia y recorren con frecuencia largas distancias en condiciones de seguridad precarias que las tornan más vulnerables a la violencia,

Convencida de que los Estados deben esforzarse de manera creciente en asegurar una gestión integrada de los recursos de agua, teniendo en cuenta el vínculo existente entre el agua, la energía, el ecosistema y la seguridad alimentaria, mejorando el tratamiento de las aguas residuales, y previniendo y reduciendo la contaminación de los suelos y de las aguas subterráneas,

Recordando que las estrategias para una gestión integrada de los recursos de agua están basadas en los principios enunciados en la Declaración de Dublín sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible y retomados en el Programa 21, adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, realizada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992,

Subrayando la necesidad urgente e imperiosa de preservar y gestionar sustentablemente la calidad y la cantidad de los recursos de agua para las generaciones actuales y futuras,

Subrayando también que una gestión eficaz y una buena gobernanza en todos los niveles de los recursos de agua son condición indispensable para la realización del derecho fundamental al agua y al saneamiento,

Recordando el rol fundamental que juegan los parlamentarios en la edificación de los sistemas de buena gobernanza del agua propicios a la realización del derecho fundamental al agua y al saneamiento, en los que las mujeres deberían poder

participar activamente en la toma de decisión y poder expresar sus necesidades y opiniones,

Reconociendo que los parlamentarios tienen la importante responsabilidad de establecer marcos jurídicos nacionales de manera de garantizar un aprovisionamiento de agua seguro para las generaciones actuales y futuras,

1. *Llama* a los parlamentos nacionales a defender un objetivo distinto y exhaustivo sobre el agua y el saneamiento en la agenda para el desarrollo después de 2015, de manera de asegurar que todos tengan acceso al agua y al saneamiento, así como a su gestión sostenible; este objetivo debe ir acompañado de medidas concretas y, en particular, de la implementación de un sistema de seguimiento eficaz que comprenda indicadores mundiales;

2. *También llama* a los parlamentos nacionales a adoptar leyes para la buena implementación del derecho consuetudinario, de las resoluciones y los tratados internacionales sobre la gestión del agua y el derecho fundamental al agua y al saneamiento, a organizar una formación apropiada de los recursos humanos y a reforzar la educación a fin de mejorar la comprensión de estos instrumentos y a trabajar para la realización de las campañas de sensibilización ciudadana para promover una utilización responsable del agua;

3. *Exhorta* a los parlamentos nacionales a asegurar la participación de las mujeres en todas las instancias de decisión local, nacional e internacional que conciernen a la gobernanza del agua;

4. *Insta* a los parlamentos nacionales a reservar las asignaciones presupuestarias suficientes para una gobernanza eficaz en todos los niveles y a establecer los marcos legislativos y reglamentarios que fomenten el diálogo y las asociaciones entre el sector público y el sector privado, a fin de estimular las inversiones en el sector del agua, con el fin de asegurar un aprovisionamiento del agua seguro para las generaciones actuales y futuras, así como el acceso de todos a un agua potable a un precio asequible;

5. *Insta también* a los parlamentos nacionales a aprobar una legislación completa e integrada para alentar medidas de protección, promover la innovación y asegurar una utilización sostenible del agua y la energía en sus respectivos países;

6. *Insta además* a los parlamentos nacionales a promover la seguridad del agua concibiendo y aplicando, en los límites de su jurisdicción, los planes de gestión integrada de los recursos de agua implicando una cooperación interministerial y la participación de las partes interesadas a fin de alcanzar un equilibrio entre las necesidades en competencia de la humanidad, dando prioridad al agua destinada al uso personal y doméstico para todos, sin discriminación y prestando atención particular a la igualdad de género y a los sectores más vulnerables de la sociedad;

7. *Alienta* a los Estados que comparten los recursos de agua a cooperar en las cuestiones relativas a los cursos de agua internacionales y a considerar suscribirse a los marcos jurídicos internacionales para la cooperación transfronteriza en el área del agua mencionada arriba en el cuarto párrafo del preámbulo;

8. *Llama* a los Estados y a las organizaciones internacionales a utilizar la ayuda y la cooperación internacionales para aportar los recursos financieros, reforzar las capacidades y proceder a la transferencia tecnológica, en particular a

favor de los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos emprendidos para asegurar el acceso de todos al agua potable y a los servicios de saneamiento a un precio asequible;

9. *Alienta* a los parlamentos nacionales a exhortar a sus respectivos gobiernos a respetar los compromisos de su país en lo que concierne a la protección y la preservación de las fuentes de agua dulce;

10. *Llama* a los parlamentarios a promover y reforzar la participación de las comunidades locales en los esfuerzos tendientes a mejorar la gestión del agua y el saneamiento;

11. *Llama* a los Estados, en particular a los países desarrollados, a promover la cooperación y a ayudar a los países en desarrollo en los esfuerzos que estos despliegan para la gestión del agua, en particular en lo que concierne a la planificación del agua y la protección y la utilización eficaces y sostenibles del agua desde la perspectiva del desarrollo sostenible;

12. *Solicita* a la UIP que elabore una lista de las mejores legislaciones y políticas en materia de gestión del agua basada en los derechos humanos, de manera de facilitar el trabajo de los parlamentarios que trabajan en las cuestiones del agua;

13. *Solicita* también a la UIP que facilite la acción de sus Parlamentos Miembros en el seguimiento a dar a las recomendaciones formuladas en la presente resolución en sus respectivos países y regiones.



Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones
Temas 73 y 86 de la lista preliminar*

Promoción y protección de los derechos humanos

**El estado de derecho en los planos nacional
e internacional**

Nota verbal de fecha 26 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas en Nueva York, saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria, tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el texto de la resolución titulada “El derecho internacional en lo que respecta a la soberanía nacional, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y los derechos humanos”, aprobado por la 132ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Hanoi el 31 de marzo de 2015 (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas tiene el honor de solicitar a la Oficina del Secretario General que tenga a bien distribuir la presente nota verbal y su anexo como documento del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 73 y 86 de la lista preliminar.

* A/70/50.



Anexo de la nota verbal de fecha 26 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

El derecho internacional en lo que respecta a la soberanía nacional, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y los derechos humanos

Resolución aprobada por consenso* por la 132ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria

(Hanoi, 1 de abril de 2015)

La 132ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando las disposiciones pertinentes de resoluciones anteriores de la Unión Interparlamentaria y la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al derecho internacional, los derechos humanos, la soberanía nacional y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, así como la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración y el Programa de Acción de Viena y los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos, todos los cuales son de suma importancia para la promoción del estado de derecho entre las naciones,

Reafirmando que la igualdad soberana de los Estados es la base de la cooperación internacional y que constituye un factor esencial de estabilidad,

Teniendo en consideración que el derecho internacional determina cuáles son las responsabilidades jurídicas de los Estados en lo que respecta a la conducción de sus relaciones internacionales y establece la obligación de cada Estado respecto de todas las personas que se encuentran en su territorio y están sujetas a su jurisdicción,

Teniendo presente la importancia fundamental que tiene el estado de derecho para el diálogo político y la cooperación entre todos los Estados, y subrayando que el Estado de derecho se aplica a todos los Estados por igual,

Consciente de que el estado de derecho, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible están estrechamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Reafirmando el carácter universal, indivisible, interdependiente, indisociable y complementario de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y el compromiso asumido por todos los Estados de respetar, promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas que se encuentren en su territorio y que caigan en el ámbito de su competencia de manera justa y equitativa, incluidos los refugiados y los desplazados internos, y *recalcando* que ello es plenamente compatible con los principios de soberanía del Estado y de

* Las delegaciones de Cuba, la India y la República Bolivariana de Venezuela formularon reservas. La delegación del Sudán expresó reservas en particular en relación con el párrafo 18 y por esa razón se opuso a la totalidad de la resolución.

no injerencia en los asuntos internos de los Estados, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Destacando la responsabilidad que incumbe a todos los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción de ningún tipo por motivos de raza, grupo étnico, color, sexo, idioma o religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición,

Destacando la importancia del marco jurídico internacional vigente relativo a los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer y la paz y la seguridad (resolución 1325, entre otras),

Reafirmando que, si bien es necesario tener en cuenta las peculiaridades nacionales y regionales y los contextos históricos, culturales y religiosos, todos los Estados, independientemente de cuál sea su sistema político, económico y cultural, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

Reconociendo que el respeto, la promoción y la salvaguardia de los derechos humanos constituye una cuestión de interés para todos los miembros de la comunidad internacional,

Recalcando el papel central que desempeña el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como forma de seguir de cerca las políticas de los Estados relativas a la promoción y la protección de los derechos fundamentales,

Observando que, al ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos, los Estados aceptan los mecanismos de vigilancia previstos en esos instrumentos,

Recordando la resolución aprobada por la 128ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (Quito, 2013) “Hacer efectiva la responsabilidad de proteger: el papel del parlamento en la salvaguardia de la vida de los civiles”, en particular el párrafo 6 en que se alienta a los parlamentos a “seguir de cerca la presentación de informes nacionales por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por los órganos creados en virtud de tratados, en particular los relativos a los derechos humanos, [y] a participar más estrechamente en mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos”,

Destacando que un poder judicial independiente, instituciones representativas, responsables e inclusivas, una administración responsable, una sociedad civil activa, y medios de comunicación independientes y responsables son componentes importantes del estado de derecho en los planos nacional e internacional y necesarios para garantizar la democracia, así como el respeto, la promoción y la protección de todos los derechos humanos,

Recordando la responsabilidad permanente de cada Estado de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Teniendo presente que la justicia, especialmente la justicia de transición en las sociedades que atraviesan o han atravesado conflictos, constituye un requisito

previo para lograr una paz duradera, y *reiterando* que los Estados tienen la responsabilidad primordial de investigar y juzgar los crímenes internacionales,

Destacando que las mujeres y las niñas son las principales víctimas de las crisis y los conflictos, y que los conflictos armados, los actos de terrorismo y el tráfico de drogas aumentan su vulnerabilidad y las exponen en mayor medida a abusos y violencia de género, como la violación, el secuestro, el matrimonio forzado y precoz, la explotación y la esclavitud sexual,

Poniendo de relieve que, en tales situaciones, determinados grupos de mujeres, como las niñas, las refugiadas y las desplazadas internas, corren un riesgo aún mayor y necesitan más protección,

Recordando la responsabilidad de los Estados ocupantes de respetar, promover y salvaguardar los derechos humanos de las personas que viven en los territorios ocupados,

Teniendo en consideración que la aplicación de un “doble rasero” en declaraciones sobre violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, o en las reacciones a esas violaciones, o su politización, socavarán, en última instancia, la validez misma de ese derecho,

Consciente de la gravedad de la amenaza que suponen para el derecho internacional de los derechos humanos los movimientos terroristas que intentan sustituirse al Estado llevando a cabo acciones militares para apoderarse de territorio y matar civiles sistemáticamente,

Deseosa de presenciar acontecimientos positivos en el sistema de cooperación internacional y el arreglo de controversias internacionales mediante el diálogo y otros medios pacíficos, en el marco del sistema internacional de seguridad colectiva,

Tomando en consideración que el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los futuros objetivos de desarrollo sostenible podrían contribuir en gran medida a que se produzcan esos acontecimientos,

1. *Reafirma* el derecho internacional como norma de conducta para las relaciones entre los Estados;

2. *Reafirma* también su compromiso con un orden internacional democrático y equitativo basado en el estado de derecho, y *subraya* la función esencial que cumplen los parlamentos en lo relativo al respeto del estado de derecho en el plano nacional mediante sus funciones legislativas y de vigilancia;

3. *Reitera* los principios de la igualdad soberana de los Estados, la soberanía de los Estados, el respeto de su integridad territorial y la independencia política;

4. *Reitera también* el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, como forma de garantizar el respeto de los derechos humanos y la democracia, y *alienta* a los Estados a que respeten y promuevan ese principio;

5. *Destaca* que los Estados tienen el derecho a elegir, sin injerencia externa, su sistema político, económico y social y a organizarse internamente en la forma que consideren conveniente, respetando el derecho internacional;

6. *Insta* a los Estados a que consideren la posibilidad de ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos, de conformidad con sus

procesos constitucionales, y a que cumplan la obligación que les incumbe en virtud de los tratados de respetar, promover y salvaguardar los derechos humanos sin discriminación;

7. *Subraya* la importancia de velar por que las mujeres, sobre la base de la igualdad entre los géneros, y las minorías disfruten plenamente de los beneficios del estado de derecho, y *reitera* su determinación de defender esa igualdad de derechos y de asegurar su participación plena y en pie de igualdad, incluso en las instituciones de gobernanza y el sistema judicial;

8. *Recalca* también el derecho que tienen las personas con discapacidad de gozar plenamente de sus derechos humanos, entre otros, el derecho a participar en todos los aspectos de la vida, como la política y los asuntos públicos;

9. *Insta* a los Estados a que adopten todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para hacer cumplir e interpretar de buena fe las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, y *exhorta* a los parlamentos a que desempeñen un papel activo en la vigilancia del cumplimiento de esas obligaciones;

10. *Rechaza* toda interpretación y aplicación unilaterales del derecho internacional de los derechos humanos que no se ajuste al derecho internacional, incluida la legislación nacional, y *reitera* que los derechos humanos no pueden interpretarse en el sentido de que confieren a un Estado, grupo o persona el derecho de participar en cualquier actividad o realizar cualquier acto dirigido a suprimir cualquiera de los derechos o libertades reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, ni a limitarlos en una mayor medida de lo que establecen las normas pertinentes que integran ese derecho;

11. *Expresa* su apoyo al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y a los mecanismos independientes existentes basados en tratados encargados de vigilar la observancia por los Estados de las normas internacionales de derechos humanos, *hace un llamamiento* a que se sigan fortaleciendo esos mecanismos, y *exhorta* a los parlamentos a que participen activamente en esos mecanismos de vigilancia;

12. *Alienta* a los parlamentos a que refuercen los sistemas nacionales orientados al respeto, la promoción y la salvaguardia de los derechos humanos, en particular apoyando el desarrollo de instituciones nacionales de derechos humanos eficaces e independientes, de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos de 1993 (Principios de París), y aseguren una protección eficaz, en un pie de igualdad para todos, sin discriminación alguna basada en las creencias religiosas, el género, la edad, la orientación sexual, el idioma, el origen étnico u otra condición;

13. *Hace un llamamiento* a los Estados a abstenerse de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado y a resolver las controversias por medios pacíficos, de modo que la paz y la seguridad internacionales, la justicia, los derechos humanos y las libertades fundamentales se respeten y se ajusten a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

14. *Insta encarecidamente* a los Estados a que, en la conducción de sus relaciones exteriores, aseguren que las medidas económicas, financieras y

comerciales que adopten estén en conformidad con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

15. *Apoya firmemente* la prestación de asistencia humanitaria y económica por la comunidad internacional en casos de desastre, crisis o conflicto armado;

16. *Reitera* que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en virtud de lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas;

17. *Exhorta* a los Estados a que refuercen el sistema de seguridad colectiva e individual y que logren una mayor democratización de la comunidad internacional, entre otras cosas mediante la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a fin de asegurar una mayor legitimidad de sus decisiones, y los exhorta a que reformen las Naciones Unidas en general, en particular los mecanismos para hacer frente a grandes desastres humanitarios;

18. *Invita* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en el Estatuto de Roma y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional, y *exhorta* a los Estados a que fortalezcan sus ordenamientos jurídicos nacionales y cooperen plenamente con la Corte, a fin de asegurar que los crímenes internacionales sean debidamente investigados y juzgados;

19. *Expresa* su pleno apoyo a una nueva agenda para el desarrollo después de 2015 que garantice un enfoque basado en los derechos y que abarque todos los derechos humanos, se ocupe de cuestiones de justicia, igualdad y equidad, buena gobernanza, democracia y estado de derecho, y promueva sociedades pacíficas y el derecho de no sufrir violencia;

20. *Hace un llamamiento* a que se promueva una mayor cooperación entre los parlamentos, la Unión Interparlamentaria y las Naciones Unidas en lo relativo al respeto, la promoción y la salvaguardia de los derechos humanos y el desarrollo del estado de derecho en los planos nacional e internacional; *apoya firmemente* la resolución 68/272 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria, en la que se recomienda que se redacte un nuevo acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria para reflejar el progreso y las novedades registradas en los últimos años y proporcionar una base sólida a la relación institucional entre ambas organizaciones;

21. *Propone* que se establezca un comité en la Unión Interparlamentaria para que prepare una declaración sobre la base de la presente resolución como manera de seguir contribuyendo al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.



Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 124 y 125 de la lista preliminar*

Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

Nota verbal de fecha 26 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en su calidad de país que ocupa la Presidencia del Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria, tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el texto del documento titulado “Informe de la Comisión Permanente de Asuntos de las Naciones Unidas”, aprobado por la 132ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria que se celebró en Hanoi el 31 de marzo de 2015 (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas solicita a la Oficina del Secretario General que tenga a bien distribuir la presente nota verbal y su anexo como documento del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 124 y 125 de la lista preliminar.

* A/70/50.



**Anexo de la nota verbal de fecha 26 de junio de 2015
dirigida al Secretario General por la Misión Permanente
de Bangladesh ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

**Informe de la Comisión Permanente de Asuntos
de las Naciones Unidas**

La Comisión celebró tres sesiones presididas por su Vicepresidente, Sr. El Hassan Al Amin (Sudán).

Primera sesión: Debate interactivo para conmemorar el 70º aniversario de las Naciones Unidas

Orador principal: Sr. L. Montiel, Subsecretario General, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas

Ponentes: Sra. B. Bishop, Presidenta de la Cámara de Representantes de Australia; Sr. M. Tommasoli, Observador Permanente del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral ante las Naciones Unidas

Fecha: Domingo 29 de marzo (de las 9.30 a las 12.30 horas)

El debate se centró en si las Naciones Unidas eran tan relevantes hoy en día como en el momento de su fundación en 1945. Se llegó a la conclusión de que las Naciones Unidas eran necesarias hoy más que nunca dado que el mundo se enfrentaba a una serie de desafíos que los Estados no podían abordar por separado. Por otra parte, el considerable historial de logros de las Naciones Unidas no era intachable, debido en parte a la falta de recursos y al estancamiento político entre los Estados Miembros sobre determinadas cuestiones. Las Naciones Unidas como organización solo podían lograr lo que los Estados Miembros acordaban y estaban dispuestos a apoyar.

Se podía atribuir a las Naciones Unidas el mérito de haber ayudado a los gobiernos y pueblos de todo el mundo por medio de muchas iniciativas de las que estos no siempre eran conscientes: el establecimiento de un marco internacional de derechos humanos, la prestación de apoyo vital a los nuevos países independientes, la creación de nuevas instituciones de justicia (tribunales internacionales, Corte Penal Internacional), la asistencia humanitaria y las operaciones de mantenimiento de la paz que habían ayudado a salvar incontables vidas.

En la esfera del desarrollo, las Naciones Unidas habían posibilitado que los países encontraran un terreno común sobre cuestiones de gobernanza económica mundial, en particular las finanzas y el comercio, y habían contribuido a incorporar cuestiones como el cambio climático y el desarrollo sostenible en la agenda internacional. Las conferencias mundiales de la década de 1990, la Declaración del Milenio y la agenda para el desarrollo después de 2015, que incluía un nuevo conjunto de objetivos de desarrollo sostenible (ODS), eran buenos ejemplos del liderazgo de las Naciones Unidas.

Lamentablemente, las Naciones Unidas no habían sido tan eficaces en la prevención de los conflictos y la proliferación de armamentos en todo el mundo. No estaban equipadas para hacer frente a la amenaza creciente de los grupos terroristas no estatales. La mayoría de las resoluciones de las Naciones Unidas no se aplicaban plenamente, y con frecuencia existía una discrepancia entre las decisiones de los Estados Miembros y los deseos de la población sobre el terreno. Los avances de los medios sociales habían cambiado los métodos de debate desde 1955. Algunos se preguntaban si esto planteaba un problema de legitimidad: ¿hablaban las Naciones Unidas realmente en nombre de los pueblos, como se desprendía de su Carta? Las Naciones Unidas debían abordar la cuestión de la eficiencia en función de los costos de sus operaciones, incluida la Secretaría, y velar por ser lo suficientemente ágiles para innovar cuando fuera necesario.

Muchos participantes hicieron hincapié en la reforma del Consejo de Seguridad como prueba decisiva de la eficiencia y el liderazgo de las Naciones Unidas. El poder de veto de unos pocos miembros del Consejo era antidemocrático. El número de miembros del Consejo debía ampliarse para reflejar mejor el aumento de la composición de la Asamblea General a lo largo de los años. Otros participantes sugirieron que el Consejo debía respetar la autoridad de la Asamblea General y evitar tratar cuestiones que no estuvieran claramente comprendidas en su mandato.

En última instancia, para que las Naciones Unidas fueran más relevantes se necesitaría una asociación más estrecha con los parlamentos. Los gobiernos nacionales tenían dos ramas (la ejecutiva y la legislativa) y, sin embargo, los “Estados” de las Naciones Unidas estaban representados por el poder ejecutivo únicamente. Si bien eran evidentes las ventajas de que cada Estado Miembro hablara con una sola voz (el Representante Permanente, un Ministro o el Jefe de Estado), era cada vez más urgente que esa voz incluyera las opiniones de los parlamentarios. Los parlamentarios, por su parte, tenían un importante papel que desempeñar a la hora de exigir cuentas a los gobiernos por sus decisiones en las Naciones Unidas. Ese era exactamente el objeto de la asociación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (UIP).

Segunda sesión: Examen de las misiones sobre el terreno para analizar la interacción entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y los parlamentos nacionales

Moderador: Sr. D. Dawson (Canadá)

Ponentes: Sra. S. Lyimo (República Unida de Tanzania); Sr. O. Kyei-Mensah-Bonsu (Ghana); Sra. S. Beavers, Asesora de Políticas, Equipo sobre Procesos Políticos Inclusivos, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Fecha: Martes 31 de marzo (de las 9.00 a las 10.45 horas)

En esta sesión se examinaron los cambios producidos en la relación entre los parlamentos nacionales y los equipos de las Naciones Unidas en los países a lo largo de los años y se impartieron orientaciones sobre cómo podía intensificarse aún más esa relación. Hace 20 años habría sido impensable que las Naciones Unidas colaboraran con los parlamentos nacionales en lugar de con los gobiernos únicamente. A medida que se había ido reconociendo el papel de los parlamentos en

el desarrollo nacional, se había vuelto práctica común que los equipos en los países contactaran con los parlamentos o que los parlamentos recabaran la asistencia de las Naciones Unidas.

Las misiones sobre el terreno de la UIP en diferentes países habían puesto de relieve diversos aspectos de la relación entre las Naciones Unidas y los parlamentos. Lo más importante era que las Naciones Unidas consideraban a los parlamentos desde dos perspectivas: como receptores de asistencia (creación de capacidad) y como asociados para el desarrollo que realizaban aportaciones a procesos clave como el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, plan operacional único elaborado para cada país en el que estaba presente un equipo de las Naciones Unidas.

El equilibrio entre esas dos perspectivas variaba de un país a otro. Sin embargo, cabía suponer que era más fácil que el equipo en el país considerara al parlamento como receptor de asistencia antes que como asociado en la planificación del desarrollo, ya que esto último solía depender no solo de la voluntad de colaboración del parlamento, sino también de la voluntad del Gobierno de incluir a los parlamentarios en los debates con las Naciones Unidas. Ello no obstante, uno de los objetivos de la cooperación entre las Naciones Unidas y la UIP debería ser asegurar que, siempre que fuera factible, se incluyera de manera sistemática a los parlamentos en mesas redondas y debates estructurados con el Gobierno.

Los participantes expresaron su profundo agradecimiento por la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno. La asistencia de las Naciones Unidas había sido determinante para los parlamentos, al haber proporcionado tanto a los miembros como al personal conocimientos técnicos y asesoramiento en materia de políticas. Como resultado de ello, muchos parlamentos aseguraron sentirse mucho mejor preparados hoy para exigir cuentas a sus Gobiernos. En el debate se mencionaron ejemplos de cómo los equipos de las Naciones Unidas habían prestado asistencia práctica e impartido seminarios para reforzar la capacidad de los parlamentarios, en particular las mujeres, y aumentar su confianza como encargados de la formulación de políticas. Se dieron ejemplos de los siguientes países: Camerún, Ghana, India, Kenya, Madagascar, Malawi, Myanmar, República Unida de Tanzania y Viet Nam.

En su intento por convertirse en asociados para el desarrollo más eficaces, muchos equipos de las Naciones Unidas en los países estaban trabajando para poner su propia casa en orden, principalmente mediante la fusión de los organismos que integraban el equipo en un solo programa de trabajo, un solo presupuesto y una sola oficina. Esa iniciativa, denominada “Una ONU”, estaba dando buenos resultados.

Tercera sesión: Evaluación de la capacidad institucional de los parlamentos para incorporar los nuevos objetivos de desarrollo sostenible

Moderador: Sr. A. Motter, Asesor Superior, UIP

Ponentes: Sra. Claudia Roth (Alemania); Sra. Evita Nursanty (Indonesia); Sra. Laura Rojas (México)

Fecha: Martes 31 de marzo (de las 10.45 a las 12.45 horas)

En esta sesión se examinó si los parlamentos estaban suficientemente equipados para incorporar los ODS a su labor y los medios que existían para lograr que ese proceso fuera lo más eficaz posible. Dado que cada uno de los ODS se aplicaría en mayor o menor medida a todos los países, todos los parlamentos debían estar preparados para apoyar su aplicación en el marco de los procesos legislativo y presupuestario. El reto de los parlamentos era encontrar una manera coherente y sinérgica de promover todos los ODS superando el tradicional enfoque fragmentario de la estructura en comisiones.

Como había puesto de manifiesto la experiencia de los parlamentos de Alemania, Indonesia y México, una manera muy eficaz de institucionalizar los ODS era que el parlamento creara un órgano oficioso dedicado específicamente a esa cuestión, a saber, un grupo de trabajo, un consejo consultivo o un equipo de tareas. Para que fuera eficaz, ese órgano debía estar integrado por miembros de las comisiones sustantivas y contar con representantes de todos los partidos políticos. Tenía que tener suficiente autoridad y recursos para encargar informes de expertos, celebrar audiencias, realizar misiones sobre el terreno y contribuir a la labor de las comisiones sustantivas.

Un órgano oficioso sería menos difícil de establecer desde un punto de vista jurídico que una comisión oficial. Su función consistiría, además de ayudar a analizar las relaciones entre los distintos ODS, en que esos objetivos figuraran en lugar destacado en la agenda parlamentaria durante todo el período de aplicación hasta 2030. Sería un medio de ayudar a los parlamentos a hacer suyos los ODS y que estos no fueran percibidos como objetivos impuestos desde el “exterior” por las Naciones Unidas en Nueva York. En efecto, una de sus funciones sería promover los ODS entre los consejos municipales y las comunidades locales, que encabezaban cada vez más iniciativas a favor del desarrollo sostenible.

Es obvio que la decisión de establecer una nueva estructura, así como el tipo de estructura, corresponde exclusivamente a cada parlamento. Algunos parlamentos consideraron que no había ninguna necesidad de una estructura dedicada específicamente a los ODS porque, en última instancia, cada ODS entraría dentro de la competencia de una o más comisiones permanentes que se ocupaban de las cuestiones sustantivas de política (salud, educación, etc.). Un órgano dedicado específicamente a los ODS, ya fuera oficial u oficioso, podría dar lugar a una duplicación de esfuerzos. Dicho esto, lo más importante en ese momento, cuando los ODS aún no se habían aprobado oficialmente, era que cada parlamento llevara a cabo un examen de sus propios procesos y estructuras para dilucidar si estaban bien adaptados a los fines perseguidos.



Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones
Temas 29 y 109 de la lista preliminar*

Adelanto de la mujer

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Nota verbal de fecha 26 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en su carácter de Presidencia del Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria, tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el texto adjunto (en francés e inglés) de la resolución titulada “El papel de los parlamentos en la lucha contra todos los actos terroristas perpetrados por organizaciones como Daesh y Boko Haram contra civiles inocentes, en particular las mujeres y las niñas”, aprobada por la 132ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Hanói el 31 de marzo de 2015 (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas solicita a la Oficina del Secretario General que tenga a bien distribuir la presente nota verbal y su anexo como documento del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 29 y 109 de la lista preliminar.

* A/70/50.



**Anexo de la nota verbal de fecha 26 de junio de 2015
dirigida al Secretario General por la Misión Permanente
de Bangladesh ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

**El papel de los parlamentos en la lucha contra todos
los actos terroristas perpetrados por organizaciones
como Daesh y Boko Haram contra civiles inocentes,
en particular las mujeres y las niñas**

**Resolución aprobada por unanimidad por la 132^a Asamblea
de la Unión Interparlamentaria (Hanói, 31 de marzo de 2015)**

La 132^a Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP),

Considerando que todas las formas y manifestaciones de terrorismo son criminales e injustificables, independientemente de su motivación y sus autores y sin importar dónde se hayan cometido,

Reafirmando que el terrorismo no debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad o civilización, o a ningún grupo étnico,

Observando que quienes cometen, ordenan, financian o apoyan actos terroristas deben ser sometidos a la justicia,

Recalcando que esos actos de violencia están dirigidos contra civiles, en particular las mujeres, los niños y los ancianos,

Expresando grave preocupación por la amenaza constante que el terrorismo supone para la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo presente que el autoproclamado Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIL) (también conocido como Daesh) ha aceptado la promesa de lealtad de Boko Haram,

Considerando el alcance y la extensión de los abusos cometidos por Boko Haram y por el EIL, que sigue expandiéndose continuamente a nuevos territorios en el Iraq y la República Árabe Siria,

Teniendo presente que Nigeria, el Chad, el Níger, el Camerún y Benin decidieron movilizar 8.700 hombres a principios de febrero para luchar contra Boko Haram,

Considerando que la ideología del EIL ha inspirado atentados terroristas en otras partes del mundo, por ejemplo, Bruselas, París, Sídney y, más recientemente, Túnez, y que esos atentados tienen indudablemente como objetivo socavar la democracia y obstaculizar el diálogo y el intercambio interculturales sembrando el terror,

Gravemente preocupado por el saqueo sistemático y la destrucción cultural perpetrados por el EIL y deplorados por la UNESCO, la cual los califica de “depuración cultural”,

Observando que todas las medidas de lucha contra el terrorismo deben ajustarse al derecho internacional, en particular el derecho de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las aprobadas por el Consejo de Seguridad, relativas al terrorismo y la delincuencia transfronteriza organizada, y condenando todas las formas de financiación del terrorismo,

Recordando las resoluciones pertinentes de la UIP sobre el terrorismo, incluida la declaración aprobada por la Novena Reunión de Presidentas de Parlamentos,

1. *Condena en los términos más enérgicos posibles* todos los actos inhumanos y terroristas y la intensificación constante de la violencia;

2. *Solicita* a los parlamentos que utilicen los canales legislativos para contribuir a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

3. *Invita* a todos los parlamentos a condenar con firmeza y de manera unánime los actos cometidos por el EIIL y Boko Haram;

4. *Pide* que se desarrollen vías de cooperación entre los organismos de seguridad e inteligencia estatales a fin de facilitar el intercambio de información entre los Estados;

5. *Invita* a los parlamentos a presionar a sus respectivos gobiernos para que se enjuicie a toda persona u organización que ayude a financiar al EIIL o a Boko Haram, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 2161 (2014) y 2170 (2014);

6. *Solicita* que toda persona que haya coadyuvado a la comisión de crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad en nombre de esas organizaciones sea sometida a la justicia;

7. *Solicita también* que se preste especial atención a las mujeres y los niños en los países en los que haya actividad de organizaciones terroristas como el EIIL y Boko Haram;

8. *Condena* la destrucción deliberada y el saqueo sistemático de bienes culturales y pide que los responsables rindan cuentas de sus actos y sean sometidos a la justicia;

9. *Exhorta* a los parlamentos a formular una estrategia común respecto de los ciudadanos que se sumen a las filas de esas organizaciones y propone que, con ese fin, se elaboren técnicas para el intercambio de información entre los Estados;

10. *Exhorta también* a los parlamentos a adoptar una estrategia común para luchar contra el reclutamiento de combatientes a distancia y la difusión de propaganda proselitista en Internet, especialmente en las redes sociales;

11. *Insta* a los órganos competentes de las Naciones Unidas a adoptar las medidas de emergencia necesarias para apoyar los esfuerzos que están realizando sobre el terreno los países de la Comunidad Económica de los Estados de África Central y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para luchar contra Boko Haram;

12. *Hace suyas* las iniciativas adoptadas por la Comisión de la Cuenca del Lago Chad, la Unión Africana y la comunidad internacional para encontrar una solución a este problema, en particular el establecimiento del Equipo de Tareas Multinacional Conjunto;

13. *Reafirma* la importancia del diálogo entre los gobiernos y los parlamentos de todos los países que participan en la lucha contra el terrorismo.
